

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 27.

Se recomienda á los ayuntamientos de esta provincia la suscripcion al Boletin oficial de Caminos, Canales y Puertos, segun se manda en la real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue:

Deseado el Regente del Reino que reciban la debida publicidad todas las disposiciones que se adopten por el Gobierno y por la Direccion general de Caminos en los diferentes ramos del servicio público que se han puesto á su cuidado, y con el objeto de que se propague el conocimiento de los adelantos hechos y que se fueren haciendo dentro y fuera de España para la mejor direccion facultativa y económica de las obras públicas; S. A. se ha servido autorizar á la referida Direccion general para que publique el "Boletin oficial de Caminos, Canales y Puertos" de cuyo prospecto se acompañan adjuntos varios ejemplares.

Con este mismo objeto ha tenido á bien S. A. resolver que se suscriban á dicho Boletin todos los Gobiernos políticos, y que se recomiende á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos del Reino que hagan otro tanto, por las conocidas ventajas que estas corporaciones han de reportar de las noticias que les suministrará una publicacion de tanta utilidad. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos.

Lo que he acordado trasladar á este periódico oficial, persuadido de que los ayuntamientos constitucionales de esta provincia animados del mejor

celo y convencidos de la utilidad que en sí reporta dicha publicacion, no dejarán de suscribirse á ella. Cáceres 22 de marzo de 1843.—Ramon de Keyser.

BOLETIN OFICIAL

DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

PROSPECTO.

Por orden de S. A. el Regente del Reino, de 31 de enero último, ha sido autorizada la Direccion general de Caminos, Canales y Puertos para publicar un periódico exclusivamente destinado á dar á conocer en su estado actual y en su progresivo desenvolvimiento la parte legislativa, administrativa y económica de este importante ramo, y á presentar en ordenado enlace los hechos, descubrimientos, invenciones y mejoras que de cualquier modo puedan contribuir á perfeccionar la ciencia del ingeniero.

La utilidad de esta publicacion no puede ponerse en duda, ahora que felizmente, aun en medio de circunstancias poco favorables, se advierte por todas partes un vivo deseo de promover los intereses materiales del pais, y se despierta la aficion al trabajo, arraigándose cada vez mas el espíritu de asociacion para empresas de utilidad pública, capaz por sí solo, dirigido con habilidad y recta intencion, de poner término á la discordia que nos divide y aniquila, y de volver á esta nacion infortunada su grandeza de otros tiempos y su antiguo y glorioso poderío.

A realizar en parte este noble propósito podrá contribuir el periódico que se anuncia; pero mas particularmente servirá de guía y auxilio á los ingenieros de caminos, canales y puertos, cuyos constantes esfuerzos se dirigen á promover en todas partes la prosperidad pública, y á las autoridades y corporaciones que animadas de verdadero y puro patriotismo, se empeñen con afan en labrar la felicidad de los pueblos. Aislados las mas veces los primeros, carecen á menudo de datos y noticias que

podrían serles muy convenientes, ya en el desempeño de su servicio ordinario, ya en las diversas y difíciles comisiones que á su solo saber y á su celo se encomiendan; y rodeados siempre de atenciones propias y perentorias los Gefes políticos, Diputaciones provinciales y Juntas de comercio, apenas tienen tiempo para entregarse á penosas y complicadas indagaciones, ni en muchos casos pueden con seguridad y acierto tomar la iniciativa en proyectos ó cuestiones importantes y de gran provecho para el país. A unos y á otros será por esto útil el Boletín, y no escasa ventaja podrán además sacar de su lectura las personas ilustradas que en algo estimen la importancia de los preferentes objetos á que este periódico se dedica. Uno de ellos, y no el menos esencial por cierto, será también dar cuenta de la inversión de los fondos públicos que á la construcción de las obras se destinan, porque además de acomodarse esta voluntaria satisfacción al sistema de publicidad que debe ser inherente á nuestras instituciones en cuanto al bien público concierne, podrá servir para que se comparen las necesidades con los insuficientes recursos que á ellas se aplican, y tal vez llegue el tiempo, cuando los hechos sean bien conocidos, y cundan y por todas partes se divulguen, de que se fije en ellos la atención, y se alce un general clamor para que se atienda de veras á las obras públicas nacionales, y se amparen y protejan las provinciales, como medios los mas eficaces de fomentar la riqueza del país, de consolidar el bienestar de los pueblos y de asegurar para lo futuro la radical reforma de nuestra administración económica.

El programa á que se acomodará la redacción del Boletín de Caminos, Canales y Puertos, es el siguiente:

SECCION OFICIAL.

Leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes é instrucciones del Gobierno y de la Direccion general.

Anuncios de remates y subastas de obras, arriendos y condiciones para los mismos.

Resoluciones notables en casos particulares, que pueden servir de regla para otros análogos.

Organizacion y servicio interior del cuerpo y de las oficinas y dependencias de la Direccion.

Promociones y movimiento de los ingenieros y demas empleados.

Estado y movimiento de la escuela especial, programas, cursos y exámenes de la misma.

OBRAS PUBLICAS.

Noticia sobre su estado y progresos.

Idem de nuevos proyectos, reconocimientos y trabajos preliminares.

Noticias de fondos, gastos y resultados.

Idem. Estadísticas de España y de otras naciones.

CRÓNICA.

Descubrimientos, invenciones y mejoras relativas á las construcciones y á las artes que tienen relacion con ellas.

BIBLIOGRAFIA.

Anuncios de publicaciones españolas y extranjeras.

El Boletín oficial de Caminos, saldrá los dias 13, y último de cada mes, con 16 páginas de impresion iguales á las de el prospecto. Se suscribe en Madrid en la librería de Monier, y en las provincias en las administraciones de correos, á razon de cuatro reales mensuales.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia procederán por cuantos medios sean posibles, á inquirir el paradero de Isabel Perez y Bárbara Hidalgo, y en caso de conseguirlo verificarán su captura, remitiéndolas á disposicion del juzgado de primera instancia de Fuente Ovejuna, para la cual se insertan las señas de aquellas. Cáceres 23 de marzo de 1843. = Ramon de Keyser.

Señas de Isabel Perez.

Estatura dos varas menos media tercia, edad mas de treinta años, pelo negro, color moreno, ojos pardos, nariz regular, boca idem.

Idem de Bárbara Hidalgo.

Edad como de sesenta años, color moreno, ojos oscuros pardos, cara arrugada y seca, pelo entrecano crespo, estatura baja, delgada y encojida, semblante triste, conversacion lastimosa.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes nacionales.

Nota que manifiesta el resultado de las tasaciones y capitalizaciones de las fincas que se espresan, de las corporaciones y demas á quienes han correspondido.

<i>Maestrazgo de Mérida.</i>	<i>Renta.</i>	<i>Tasacion.</i>	<i>Capitalizacion.</i>
Una casa en Torremocha, en el barrio del Medio.	70	1700	1575
Otra casa en idem y dicho barrio.	80	2500	1800
Un pajar en referido pueblo.	10	400	225
Una cerca en idem, al Arroyo Caganchas, de 8 celemines, con 5 olivos y 2 higueras.	60	1600	1800

Otra idem, al sitio del Barrancon, de 3 celemines.	25	400	750
<i>Agustinos de Santa Cruz de la Sierra.</i>			
Una yugada de tierra abierta en el Ejido de las cuevas de Santa Cruz, nominada Antejuelos, de 4 fanegas.	9	200	270
Otra id. en id. id., nominada Mazuelo, de 4 fanegas.	9	250	270
Otra idem en idem idem, linde Arrocampo, de una fanega.	3	50	90
Un cerconcillo de 2 celemines de sembradura, calle del Pozo Nuevo.	5	150	150
Otro idem de 2 celemines á la Casa Alta.	8	250	240
Una huerta de 10 celemines, al corral de Concejo.	24	660	720
Una heredad nominada los Tristes, de 2 fanegas.	24	660	720
Un cerconcillo de un celemin al Azafranal.	5	160	150
Un olivar á la Santera, unido á otro contiguo que componen 21 olivo.	20	400	600
Un cerconcillo frente á la Huerta que fue del convento, de cabida de medio celemin.	2	60	60
<i>Convento de San Miguel de Trujillo.</i>			
Un olivar al sitio del camino real, con 40 olivos.	40	1080	1200
<i>Fábrica parroquial de Cuacos.</i>			
Una cerca y un prado al sitio de Romadillo, de cabida de 4 fanegas, con 4 nogales.	300	2000	6750
Otra al sitio de la Albarca, de cabida de 2 fanegas.	110	800	2475
Una casa posada, con una tras casa contigua, y 2 morales y una higuera, en la plaza.	500	12075	11250
<i>Cabildo catedral de Plasencia.</i>			
Una casa en la Plaza Constitucional, núm. 34.	600	12260	13500
<i>Convento de San Francisco de esta capital.</i>			
Una parte en la huerta llamada del Rol, de cabida de 4 celemines 3 cuartillos y medio.	67 8	2017 17	2017 17

Monjas de Santa Clara de esta capital.
Una parte de huerta llamada del Rol, de cabida de 3 celemines y medio cuartillo. 46 25 1402 17 1402 17

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que han pedido las tasaciones y demas que quieran interesarse en las subastas. Cáceres 18 de marzo de 1843. = I. I., Antonio Grande.

ANUNCIO NUMERO 57.

Comision de venta de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

Venta de fincas de menor cuantia.

CLERO SECULAR.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se han señalado los dias 1.º y 2 de mayo próximo para remate en venta de las fincas que se dirán, en los cuales de diez á doce de sus mañanas tendrán efecto en las casas consistoriales de esta capital y de la cabeza de partido, ante los señores jueces de primera instancia, con arreglo á la ley é instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Remates el dia 1.º de mayo.

Remates en esta capital.

Presupuesto en venta rs. vn.

Curato de Malpartida de Cáceres.

Una casa en el lugar de Malpartida de Cáceres, calle de la Iglesia, tasada en 2000 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por su renta de 60 reales.....	2000
Un solar de casa en idem, calle del Almirer, tasado en 50 rs. y capitalizado por 4 de renta en.....	90

Sobre la casa cilla gravitan tres misas rezadas anuales, debiendo obligarse el rematante á estar y pasar por lo que el Gobierno determine en punto á cargas piadosas, no hallándose ni tampoco el solar arrendados actualmente.

Remates en esta capital y en Plasencia.

Curato del Salvador de Plasencia.

Una viña al sitio del Caño de la Mimbrera, término de la ciudad de Plasencia, de diez peonadas con doce higueras, tasada en 3248 rs. y capitalizada por 160 de renta en.	4800
Otra viña en dicho término al sitio de la dehesa de los Caballos, de once peonadas, y seis fanegas de tierra, con seis estacones, tasada en 3832 rs. y capitalizada por 180 de renta en.	5400

Se hallan gravadas con misas rezadas, y un oficio hasta invertir su renta, sobre lo cual se obligará el rematante á estar y pasar por lo que el Gobierno determine en punto á cargas piadosas, hallándose arrendadas segun relacion del párroco, hasta fin de 1848.

Remates en esta capital y Garrovillas.

Fábrica parroquial de Santa María de Garrovillas.

Una casa en Garrovillas, al sitio del Castillejo, tasada en 2900 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por su renta de 121 rs.	2900
Otra casa en dicha villa, calle de Santa María, tasada en 2400 rs. y capitalizada por 110 de renta en.	2475
Otra casa en idem, contigua á la anterior, tasada en 500 rs. y capitalizada por 44 de renta en.	1000

Se hallan libres de carga á escepcion de la casa al Castillejo, que paga 27 rs. anuales al cabildo de Garrovillas, sobre lo cual se obligará el rematante á estar y pasar por lo que el Gobierno determine en punto á cargas piadosas. Vencen sus arriendos en 24 de junio de 1844.

Fábrica parroquial de Hinojal.

Un huerto de tres celemines, al Arroyo del Lugar, término de Hinojal, tasado en 700 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 20 rs. de renta.....	700
Otro huerto de un celemin, tambien término de Hinojal, al propio sitio que el anterior, tasado en 200 rs. y capitalizado por 8 de renta en.....	240
Otro huerto de dos celemines, en el propio término, al sitio de la huerta de Antonio, tasado en 500 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 14 de renta.....	500

Curato de Hinojal.

Una cerca de fanega y media, término de Hinojal, al sitio del camino de la Cascajera, tasada en 2200 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 30 de renta.....

(Se continuará)

El Dr. D. Gregorio de Condom, juez de primera instancia de esta capital y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á

Francisco Miron (a) Carpiola, natural y vecino del Casar, contra quien se sigue causa en este mi juzgado por la muerte que originó en la noche del 4 de diciembre del año anterior á su convecino Clemente Andrada, á fin de que se presente en el término de nueve dias á responder de los cargos que se le hagan; pues si así lo ejecuta, será oido, y administrará justicia, apercibido que de no verificarlo se continuará dicha causa en su rebeldía, y los autos y diligencias que se obraren se notificarán en los estrados del juzgado, y le parará el mismo perjuicio que si en persona le fueran hechos. Y para que no pueda alegar ignorancia se publica y fija el presente. Cáceres 17 de marzo de 1843. = Dr. D. Gregorio de Condom. = Por mandado de dicho señor, Juan de la Riba Sanchez.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

El dia 2 de abril próximo se arrendará en esta capital ante el Sr. intendente, contador y administrador del ramo y escribano, y en Navalmoral de la Mata, ante su alcalde constitucional, procurador síndico, subalterno de bienes nacionales y escribano, por la temporada inmediata, que dará principio en 25 de citado abril y concluirá en 29 de setiembre del corriente año, los agostaderos y espiga de la dehesa del Espadañal, bajo el presupuesto de 3835 rs.

En espresado dia se arrendarán las siguientes:

En el pueblo del Castañar, ante su alcalde, síndico y escribano, la bodega y tinajas que en dicho pueblo perteneció al convento de Agustinos de la Viciosa, por un año, que finará en 25 de abril de 1844, y bajo el presupuesto de 65 rs.

En Belvís, ante indicadas personas, los Campillos correspondientes á las religiosas Dominicas del mismo pueblo, por una cojida que vencerá en 15 de agosto de 1844, bajo el presupuesto de 20 fanegas de centeno. Cáceres 20 de marzo de 1843. = José Matéos, y Hermanos.

Feria en el Barco de Avila.

En los dias 6, 7 y 8 de mayo se celebra en la villa del Barco de Avila la feria concurrida de toda clase de ganados y géneros, habiéndose establecido hace pocos años; hay comodidad de pastos para los ganados.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.